



Resolución Directoral

FECHA, 26 AGO 2010



VISTO: El Expediente N° 3754, de fecha 23 de agosto del 2010, a través del cual los servidores nombrados del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, según Ley 28560, solicitan a la Dirección del Hospital Chulucanas; el Cambio del Nivel Remunerativo al Personal Técnico Administrativo y Auxiliar Asistencial, de nivel STE a STC y SAE a SAC.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28560 se autoriza al Ministerio de Salud a efectuar el nombramiento del personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren prestando servicios en la condición de contratados bajo cualquier modalidad;

Que, con Ordenanza Regional N° 184-2010/GRP-CR, de fecha 26 de marzo de 2010, en su artículo quinto, aprueba la Modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Hospital de Chulucanas, que consta de cuatrocientos ocho (408) cargos necesarios, de los cuales ciento veintisiete (127) cargos son ocupados y doscientos ochenta y uno (281) cargos son previstos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 072-2010-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA-EP, de fecha 18 de Junio del 2010, se dispone NOMBRAR, con eficacia a partir del 01 de Junio del 2010, al personal Profesional de la Salud no Médico Cirujano y Personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial, en el nivel inicial de cada Línea de Carrera, de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Apoyo I Chulucanas; que se encuentra comprendido en las leyes 28498 y 28560;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, el Ministerio de Salud, aprueba el reglamento general de concursos de provisión de plazas del Ministerio de Salud en cumplimiento de la Política Nacional de Salud, así como disposiciones complementarias del reglamento general de provisión de plazas para el Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe Legal 106-2010/OALE/HCHUL, de fecha 24 de Agosto del 2010, Asesoría Legal del Hospital Chulucanas, OPINA declarar PROCEDENTE la Solicitud de Cambio de Nivel Remunerativo al personal Técnico Administrativo y personal Auxiliar Asistencia nombrado en la Ley 28560;

Que, a consecuencia de lo solicitado en el documento del visto, la Dirección del Hospital Chulucanas, APRUEBA El cambio del Nivel Remunerativo al personal Técnico Administrativo del Nivel STE a Nivel STC y al personal Auxiliar Asistencial, del Nivel SAE a Nivel SAC; que se había considerado en la Resolución Directoral N° 072-2010-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA-EP, de fecha 18 de Junio del 2010, que dispuso el nombramiento del personal comprendido en la Ley 28560; con eficacia a partir del 01 de Junio 2010;

De conformidad con la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D.S. N°013-2002-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud con D.S N° 023-





Resolución Directoral

FECHA, 26 AGO 2010

2005-SA, R.D.013-92-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP sobre Desplazamientos de Personal, D.Leg. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S.N°005-90-PCM, Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público año fiscal 2010, aprobada con Ley N° 29465, D.S. N° 012-2010-SA, Autorizan excepción a la prohibición de nombramiento del personal de Salud, en las U.Ejecutoras de los pliegos de los Gobiernos Regionales de los departamentos de Tumbes y Piura;

Estando a lo dispuesto por la Dirección del Hospital Chulucanas; con la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico Asesoría Legal Externo, Equipo de Personal, la visación y aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, y la R.D. N° 744-2010/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 21 de Junio del 2010, en el cual se me Designa el Cargo de **DIRECTORA** de Programa Sectorial I, Nivel F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR al 01 de Setiembre del 2010, la MODIFICACIÓN del Nivel Remunerativo del personal Técnico Administrativo y Auxiliar Asistencial de STE a STC y de SAE a SAC, recientemente nombrado mediante Resolución Directoral N° 072-2010-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA-EP, que dispuso el nombramiento del personal comprendido en la Ley 28560; como se detalla a continuación y de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

- Con el Cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STC, a doña **Audalina ESPINOZA VILCHEZ**, debiendo percibir una Remuneración Mensual de Seiscientos treinta y uno con 20/100 Nuevos Soles (S/. 631.20); la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley.
- Con el Cargo de Trabajador de Servicio I, Nivel SAC, a don **Wilmer José ODAR CHIROQUE**, debiendo percibir una Remuneración Mensual de Seiscientos catorce con 91/100 Nuevos Soles (S/. 614.91); la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley.
- Con el Cargo de Trabajador de Servicio I, Nivel SAC, a don **Aristoteles VILELA DELFIN**, debiendo percibir una Remuneración Mensual de Seiscientos catorce con 91/100 Nuevos Soles (S/. 614.91); la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley.
- Con el Cargo de Trabajador de Servicio I, Nivel SAC, a doña **Buenaventura RIVAS CHERO**, debiendo percibir una Remuneración Mensual de Seiscientos catorce con 91/100 Nuevos Soles (S/. 614.91); la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHULUCANAS
D. S. María Gallo Alvarado
CTMP 2035
SECRETARIA



Resolución Directoral

26 AGO 2010

FECHA, _____

Artículo 2º.- El egreso que demande la presente modificación se realizará con cargo a la genérica de gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 404 – Hospital de Apoyo I Chulucanas.

Artículo 3º.- La Unidad de Administración a través del Equipo de Personal y Unidad de Planeamiento Estratégico del Hospital Chulucanas, realizarán las acciones pertinentes para que dicha modificación cuente con el financiamiento presupuestal que garantice el pago de sus remuneraciones de acuerdo a lo dispuesto en el primer artículo de esta Resolución.

Artículo 4º.- Hágase de conocimiento al Ministerio de Salud, Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Legajo Personal, Unidades y equipos administrativos e Interesados.

Regístrese y Comuníquese,

Cc. Archivo
IANH/JCMG/VNG/ISCH/MSG/jbm
D/UA/As.Leg.Ext/UPE/EP/Leg.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. 84 HOSPITAL CHULUCANAS
DRA. ISABEL A. NAJARRO HUAPAYA
C.M.P. 23557
DIRECTORA